

ESTATUTOS

CAPÍTULO 1: Denominación social y ámbito social de la actuación

Artículo 1.Nombre y razón social

La cooperativa funcionara bajo el nombre de Herby&Company S.coop

Artículo 2.Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: comprar y vender productos ya elaborados. Estas actividades serán desarrolladas por todos los socios de la cooperativa.

Artículo 3.Duración

La cooperativa se constituye desde septiembre de 2015 hasta junio de 2016.

CAPÍTULO 2.Domicilio social

Artículo 4.Domicilio

El domicilio social de la cooperativa es IES Santa Cristina de Lena, Calle Masgain sin nº, 33630 Pola de Lena ,Asturias

CAPITULO 3.Régimen económico

Artículo 5 .Capital social

El capital social es de 120 euros. Se divide en 12 participaciones de 10 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones desarrollados en el Reglamento Interno de la Cooperativa (RRI).

Artículo 6.Distribución de beneficios.

La distribución de los beneficios a los socios se realizarán en función de la asistencia y participación, tanto en el trabajo diario como en la aportación de capital. En caso de ser iguales para todos, será a partes iguales.

De los beneficios obtenidos un 50% se donará a una ONG local.

CAPÍTULO 4. Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

Los órganos sociales son: La Asamblea General, el Consejo Rector y El/La Interventora.

La Asamblea General estará constituida por todos los cooperativistas.

El consejo rector estará constituido por un Presidente/a,Vicepresident/a y un tesorero/a.

Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria mediante el voto por perdon y en caso de empate el voto del presidente/a dirimirá el empate.

CAPÍTULO 5.Libros y contabilidad

Artículo 8.Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentaran a los socios de los cooperativistas.

CAPÍTULO 6.Transformación y disolución.

Artículo 9. Disolución

La empresa se disolverá al finalizar el curso escolar.

Artículo 10. otras disposiciones

Las normas de disciplina son las siguientes:

Derechos y obligaciones de los/as cooperativistas:

Obligaciones:

- a) Cumplir los acuerdos validamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- b) Participar en las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social, atendiendo a los objetivos fijados por la programación de este proyecto.
- c) Guardar secretos sobre los asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación puede perjudicar a los intereses sociales lícitos.
- d) Aceptar los cargos para los que fueran elegidos, salvo justa causa de cese.
- e) Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.

Derechos:

- a) Asistir, participar en los debates, formular propuestas y votarlas
- b) Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
- c) Participar en todas las actividades de la cooperativa sin discriminaciones, salvo penalización.
- d) A recibir la parte correspondiente del capital social más el beneficio empresarial en el momento de la liquidación.
- e) Recibir información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) A la formación profesional adecuada para realizar su trabajo.